



Universidad Nacional

de

Expte. 11-96-34028.- Córdoba

República Argentina

VISTO el proyecto elevado por la Facultad de Ciencias Económicas con relación a los convenios y/o servicios a terceros que presta la misma, los que están reglamentados por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 4/95 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario prever el aporte de personal para las tareas de campo e investigación en dichas prestaciones, las que generalmente deben ser realizadas por docentes, no docentes y/o estudiantes, dadas las características de las mismas.

Que las retribuciones a estas actividades no deben ser catalogadas como remuneración - pasibles de aportes y contribuciones previsionales ya que son efectuadas con la finalidad de ayudarlos en su formación académica o técnica.

Que sería conveniente que dichas erogaciones se efectivizaran a través del otorgamiento de becas, subsidios y/o ayudas económicas, ya que las mismas se encuadran en las normativas vigentes, respecto a la clasificación del gasto, en lo referente a la ejecución presupuestaria (inc. 5 - Transferencias -).

Atento lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 2 y 3, por la Unidad de Auditoría Interna a fojas 4 y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el otorgamiento de becas, subsidios y/o ayudas económicas, con los fondos provenientes de los recursos generados por la Facultad de Ciencias Económicas en los convenios y/o servicios a terceros, reglamentados por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 4/95, en los casos en que se efectúen prestaciones para tareas de campo y/o investigación, siempre que los mismos sean eventuales e individualmente no significativos.

////



////

ARTICULO 2 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

gc.

ING. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*: 508

Re
de
ot
VI
CO

(1

Un
je

po
mú
de

Te
Re

Di
nr
UL
Na
ma
Se
Fr

ef

DA
DI
Y

ae

RE